



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 998/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 998 /12 Sucre, 12 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Informe Legal No. 141/12 de 15 de octubre de 2012, emitido por Asesoría General del Pleno, sobre la solicitud de reposición de viáticos del 16 al 21 de abril de la presente gestión, cuando el Sr. José Luis Casanova Espinoza, cumplía funciones de TÉCNICO de la Carta Orgánica Municipal, se sugirió a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, se notifique al interesado para que presente documentación en originales y/o fotocopias debidamente legalizadas, a los fines de considerar la solicitud presentada, por el impetrante.

Que, por Resolución No. 142/12 de 16 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos de la Carta Orgánica Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 7, a excepción del Sr. José Luis Casanova Espinoza, por no tener en ese momento su contrato de trabajo debidamente firmado por la Directiva del H. Concejo Municipal, sin embargo, se deja establecido que revisados los antecedentes, cursa en el legajo el CONTRATO EVENTUAL DE TRABAJO de 08 de mayo de 2012, en su CLAUSULA: CUARTA, establece la vigencia DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2012, (vigencia que data de la misma fecha de la Resolución No. 142/12, por esta situación le genera derechos y obligaciones a favor del impetrante).

Que, revisado el contrato eventual de trabajo del Sr. José Luis Casanova Espinoza, se evidencia en la Cláusula QUINTA, lo siguiente: "El H. CONCEJO MUNICIPAL pagará estipendios y/o viáticos en caso de que el TÉCNICO tenga que ausentarse de la ciudad de Sucre, para cumplir sus funciones en los Distritos Municipales Rurales 6, 7, 8 y al interior del país de acuerdo a la escala establecida en el Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal de Sucre, previa autorización de los Concejales Coordinadores de la Comisión de la Carta Orgánica y del Pleno del Ente Deliberante".

Que, por Informe de Actividades de 25 de abril y 17 de mayo de 2012, presentado por el Lic. José Luis Casanova Espinoza, a la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal, acredita haber asistido a la ASAMBLEA DEL DISTRITO 7 y participado como Asesor Técnico, en la Mesa No. 1 con el Tema: "Bases Fundamentales del Municipio de Sucre" y como también se refleja su participación según las Actas firmadas por los Asambleístas Distritales de las comunidades de La Palma, Guadalupe, Tejahuasi, El Tapial, Mojtulo y el Sindicato de Constructores, respectivamente.

Que, el Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios de la Municipalidad de Sucre, en su art. 16, establece que se otorgará viático, cuando la Comisión de Viaje implique pernocte.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE INTER. 54/12 OF.MAY. HCM de 11 de diciembre de 2012, a través del COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL, la propuesta del Informe Legal No. 158/12 y el Proyecto de Resolución, con relación al trámite del Sr. José Luis Casanova Espinoza, sobre reposición de viáticos de la trabajo realizado en el Distrito 7, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido Informe y la presente Resolución, que establece reconsiderar y COMPLEMENTAR el art. 1º de la Resolución No. 142/12 de 16 de abril de 2012, declarando en comisión oficial con carácter de regularización, al Sr. José Luis Casanova Espinoza, por haber asistido y trabajado en la MESA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

No. 1, con el tema: "Bases Fundamentales del Municipio de Sucre" en la ASAMBLEA DEL DISTRITO 7, realizada en la Comunidad del Chaco, evento que fue organizado por la Carta Orgánica Municipal, del 16 al 21 de abril de 2012.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

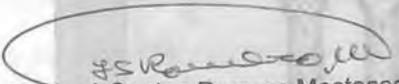
RESUELVE:

Art. 1.- Reconsiderar y **COMPLEMENTAR** el art. 1º de la Resolución No. 142/12 de 16 de abril de 2012, **DECLARANDO** en Comisión Oficial de Servicios con carácter de regularización, al Sr. José Luis Casanova Espinoza, por haber asistido y trabajado en la MESA No. 1, con el tema: "Bases Fundamentales del Municipio de Sucre" en la ASAMBLEA DEL DISTRITO 7, realizada en la Comunidad del Chaco, evento que se realizó del 16 al 21 de abril de 2012, que fue organizado por la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2.- **PÁGUESE** viáticos con carácter de reposición, en favor del Sr. José Luis Casanova Espinoza, que corresponde del 16 al 21 de abril de 2012, conforme a las normas establecidas.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

